

SECTOR SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 379-2024-ORRH/INS

RESOLUCION DE OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Lima, 21 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 28301-2024, que contiene la Nota Informativa N° 001-2024-CCPEPV/INS, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por el presidente de la Comisión de Concurso Público Externo de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas de los profesionales de la salud en el Instituto Nacional de Salud y la Acta N° 02 de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrita por los miembros de la referida Comisión; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece la prohibición del ingreso del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo entre otros, el supuesto establecido en el literal c): "La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, el artículo 28 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postulo. Es nulo todo acto administrativo que contravenga a la Ley y su Reglamento;

Que, por su parte, el Instituto Nacional de Salud, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 300-2017-SERVIR/PE de fecha 26 de diciembre del 2017, inició el Proceso de Implementación del Nuevo régimen del Servicio Civil, por lo cual se encuentra sujeto a las restricciones previstas en la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057 aprobado por Decreto



Supremo N° 040-2014-PCM, y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, modificada por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1337;

Que, al estar el Instituto Nacional de Salud en proceso de implementación de la Ley del Servicio Civil, sólo puede realizar el proceso de cobertura de plazas vacantes presupuestadas para las plazas de carreras especiales sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante el Informe N° 218-2024-REMYPRESUP-UARH-ORRHH/INS, de fecha 13 de noviembre del 2024, de la Especialista de Planificación y Presupuesto de RRHH de la Unidad de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que existen cinco (5) plazas presupuestadas correspondientes a carreras especiales profesionales de la salud para el proceso de concurso público externo de cobertura de plazas vacantes presupuestadas del Instituto Nacional de Salud, en el marco del Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024;

Que, a través de la Resolución de Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 372-2024-ORRHH/INS del 18 de noviembre de 2024, se autoriza la Segunda Convocatoria al Concurso Público Externo de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas del Instituto Nacional de Salud, sujetas al Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; asimismo, mediante el artículo 3 se conforma la respectiva Comisión;

Que, con el documento de visto la Comisión de Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas del Instituto Nacional de Salud, remite el proyecto de Bases del referido concurso, el mismo que ha sido aprobado por la citada comisión según acta de fecha 21 de noviembre del 2024;

Que, estando a lo expuesto, resulta pertinente aprobar las Bases del Concurso Público Externo de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con la Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 276; Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, en uso de las atribuciones establecidas en el literal g) del artículo 51 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases de la Segunda Convocatoria del Concurso Público Externo de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas del Instituto Nacional de Salud, la misma que consta de quince (15) numerales, veintiocho (28) páginas, convocatoria, cronograma, cinco (5) anexos y tres (3) fichas del Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Nacional de Salud, los cuales hacen un total de 39 folios.

Artículo 2.- PRECISAR que la citada Comisión velará por el estricto cumplimiento de las mencionadas bases y los precitados dispositivos legales.

Artículo 3.- PUBLICAR las mencionadas Bases en la Plataforma Virtual Talento Perú – SERVIR

Artículo 4.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional proceda a publicar la presente Resolución en el portal de transparencia del Instituto Nacional de Salud (www.ins.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,



RAMÓN OMAR OSTERLOH CUETO
Jefe de Oficina
Oficina de Gestión de Recursos Humanos
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD